



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x				
RECEPCIÓN Y ENTREGA DE PAGOS PARCIALES Y TOTALES								
DESCRIPCIÓN:								
<p>Consiste en ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de solucionar sus conflictos surgidos con motivo de adeudos originados por distintas situaciones, mediante la suscripción y cumplimiento de acuerdo, entre las partes, para lo cual esta dependencia sirve como una instancia en la que facilita a las partes (deudor-acreedor), el cumplimiento de sus obligaciones recibiendo de parte del deudor el pago de su deuda para entregarlo al acreedor, expidiendo a ambas partes sus recibos correspondientes.</p>								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 150, fracción I, inciso a de la Ley Orgánica Municipal en vigor. Ley de Mediación y Conciliación y Promoción de la Paz Social, para el Estado de México, Título Décimo Primero de la Justicia Municipal, Capítulo I de la Mediación y la Conciliación.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando existen adeudos pendientes de pago							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA							
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
1. Si el que recibe el dinero es el acreedor, deberá presentar únicamente su identificación oficial vigente; en caso de ser un tercero deberá presentar carta poder debidamente requisitada.	SI	1	Artículo 150, fracción I, inciso a de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad.  Ley de Mediación y Conciliación y Promoción de la Paz Social, para el Estado de México, Título Décimo Primero de la Justicia Municipal, Capítulo I de la Mediación y la Conciliación.					
2. De manera personal o a través de un tercero.								
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	10 minutos				
COSTO:	Gratuito Fundamento Jurídico: NO APLICA							
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No se podrán recibir pagos que no estén expresamente aceptados en un convenio realizado ante esta Oficialía, en el caso de pensiones deberán ser turnadas a la Procuraduría del DIF de este municipio.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							





DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
PRESIDENCIA MUNICIPAL				OFICIALIA MEDIADORA, CONCILIADORA Y CALIFICADORA MUNICIPAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. VERÓNICA LÓPEZ REYES					
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA MORELOS			NO. INT. Y EXT.:	NUMERO 1	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	SANTO TOMÁS		
C.P.:	51100	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES 8:00 A 16:00 HORAS (DÍAS HÁBILES)			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01 726	11 00 595		NO APLICA	NO APLICA	<a href="mailto:velop_to@hotmail.com">velop_to@hotmail.com</a>		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO (S) DESACARGABLES:	NO APLICA						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento recibo al realizar un pago en la Oficialía?						
RESPUESTA:	Un recibo de la Oficialía debidamente firmado y sellado.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué necesito para reclamar el pago de un adeudo?						
RESPUESTA:	Únicamente comparecer de manera personal ante la Oficialía y solicitar girar la invitación a la otra parte para tener un diálogo y finalmente un convenio.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario tener un pagaré?						
RESPUESTA:	No es necesario						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		17 / 08 / 2020.
Lic. Verónica López Reyes Oficial Mediador Conciliador y Calificador Municipal	APUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS Lic. Verónica López Reyes Oficial Mediador Conciliador y Calificador Municipal	

**OFICIALIA MEDIADORA  
CONCILIADORA Y  
CALIFICADORA MUNICIPAL**